RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE PEÑOL (ANT)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO COMUNEROS,** del municipio de **PEÑOL (ANT)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 253 del 10/08/1992 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 220 del 05/06/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedió a la revisión, verificacion y aprobación de la información suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO COMUNEROS,** del municipio de **PEÑOL (ANT)**, con Personeria Juridica número 253 del 10/08/1992 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO. Publiquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID PALACIO PARRA
SECRETARIO DE GOBIERNO (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso-Proyecto	Sebastián Mira Alzate PU DPCyC		01-07-2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			